

la indicada solicitud se halla de manifiesto en la Sección de Urbanismo, Comercio e Industria de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Medina de Pomar, a 9 de septiembre de 2004. — El Alcalde, José Antonio López Marañón.

200407577/7534. — 34,00

*Aprobación definitiva del proyecto de urbanización
UR-10-INT. Sector 1, de Medina de Pomar*

De conformidad con el art. 76.3.b) de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, se hace público, que por resolución de la Alcaldía de fecha 1 de septiembre de 2004, se aprobó definitivamente el Proyecto de Urbanización del Plan Parcial UR-10-INT. Sector 1, promovido por Burnika Promociones, S.L., conforme al documento redactado por el Estudio de Arquitectura, Ingeniería, Diseño y Urbanismo, S.L.

Contra la presente resolución, definitiva en vía administrativa, cabe interponer los siguientes recursos:

a) Bien, recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo dictó, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación (art. 117 Ley 30/1992, modificado por la Ley 4/1999), así como recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, computados a partir del día siguiente a aquél en que se notifique resolución expresa del recurso de reposición, o en su defecto, a partir del día siguiente en que deba entenderse presuntamente desestimado por silencio administrativo.

b) O bien, recurso contencioso-administrativo directo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación del presente acuerdo/resolución.

El recurso contencioso-administrativo se interpondrá ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Burgos conforme a lo dispuesto en los arts. 10.1, 25.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello, sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que estime oportuno en derecho.

Medina de Pomar, a 1 de septiembre de 2004. — El Alcalde Presidente, José Antonio López Marañón.

200407576/7535. — 34,00

Ayuntamiento de Valle de Valdebezana

A los efectos de lo dispuesto en el art. 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete a información pública que por las personas que a continuación se reseñan se han solicitado licencias de instalación y apertura para el ejercicio de las actividades siguientes:

Expediente número: 07/04.

Titular: Don Santiago Estraviz Vizcaíno.

Emplazamiento: Argomedo.

Actividad solicitada: Actividad apícola, 8 colmenas.

Se abre un periodo de información pública por término de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que quien se considere afectado de alguna manera por el establecimiento de tales actividades, pueda formular las observaciones que estime, mediante escrito dirigido al Sr. Alcalde y presentado en el Registro General de este Ayuntamiento.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Soncillo, Valle de Valdebezana, a 16 de septiembre de 2004. La Alcaldesa en funciones (ilegible).

200407531/7531. — 36,00

Ayuntamiento de Pradoluengo

Por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el pasado día 14 de septiembre de 2004, se aprobó provisionalmente el expediente de modificación al presupuesto de gastos por créditos extraordinarios.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 169 y 177 del Real Decreto Ley 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales y los arts. 20 y 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, dicho expediente se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, a efectos de que los interesados puedan presentar ante el Pleno las reclamaciones que consideren oportunas a sus derechos.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones en el plazo indicado, el expediente se entenderá aprobado definitivamente.

Lo que se hace público para general conocimiento, en Pradoluengo, a 15 de septiembre de 2004. — La Alcaldesa, Margarita Pascual Moral.

200407581/7532. — 34,00

Ayuntamiento de Fuentelisendo

La cuenta general de la Entidad, referida al ejercicio de 2003, con sus justificantes y dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, se somete a información pública por plazo de quince días, durante el cual y ocho días más los interesados podrán formular observaciones, reparos y reclamaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 193.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Fuentelisendo, a 2 de septiembre de 2004. — El Alcalde Presidente, Jesús Madrigal Sanz.

200407578/7533. — 34,00

Ayuntamiento de Prádanos de Bureba

Se aprueba la modificación parcial de la ordenanza reguladora de la tasa por suministro de agua publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia, de fecha 25 de noviembre de 1992, estableciéndose para los próximos años la cuota anual por prestación de servicio de suministro de agua, según los metros cúbicos consumidos y la siguiente tarifa:

— Cuota anual: 30 euros.

— Uso doméstico: 30 céntimos por metro cúbico.

Se aprueba la modificación parcial de la ordenanza reguladora de la tasa sobre recogida domiciliar de basuras o residuos sólidos urbanos publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, con fecha 25 de noviembre de 1992, estableciendo la cuota anual por cada vivienda o local en la cantidad de 52 euros a partir del año 2005.

Prádanos de Bureba, a 19 de septiembre de 2004. — El Alcalde, Juan Ruiz Peñalba.

200407536/7536. — 34,00

Ayuntamiento de Castrillo de la Reina

Terminado el plazo de garantías constituidas por Construcciones Virsan, S.L., los días 30 de noviembre de 2002 y 17 de octubre de 2002, por importe de 6.692,41 euros y 6.587,09 euros, respectivamente, correspondientes a las obras de «Encauzamiento de la calle Mayor» y «Mejoras urbanas en la calle Mayor y calle Alta», se instruye expediente de devolución de dichas garantías.